



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

# Reglamento de Departamentos Académicos

Aprobado con R.N. 640-95-CU



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
SECRETARIA GENERAL

REGLAMENTO DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

TÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1 OBJETIVO

El Reglamento de los Departamentos Académicos determina las funciones de los Departamentos y sus miembros a fin de lograr el aprovechamiento más eficiente y eficaz de los recursos Académicos de la Universidad.

Art. 2 FINES

- a) El presente Reglamento tiene por finalidad normar el funcionamiento y ofrecer la orientación necesaria para todos los Departamentos Académicos de la UNCP.
- b) La Universidad Nacional del Centro del Perú, como entidad de la mas alta jerarquía académica otorgará las facilidades pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.
- c) Elevar el Nivel Académico a través de los Departamentos Académicos, y por ende de la Institución.

Art. 3 BASE LEGAL

- .Ley N.23732, Art. 17
- .Estatuto de la UNCP, Art. 56 y 57
- .Reglamento de Organización y Funciones de la UNCP. Art. 71 y 72.
- .Resolución N.109-95-CU, de Reglamento General de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario Art. 63.

Art. 4 ALCANCE

El presente Reglamento está orientado al personal Docente Nombrado y contratado de las diferentes Facultades de la UNCP.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5 La UNCP., a través de los Departamentos Académicos reunirá a los profesores que cultivan disciplinas relacionadas entre sí. Coordinando la actividad académica de sus miembros, determinando y actualizando los sílabos de acuerdo con los requerimientos curriculares de las Facultades.

Los Departamentos Académicos sirven a una o más Facultades según su especialidad; y se integran a una Facultad sin pérdida de su capacidad funcional.

Art. 6 Los Profesores se adscriben necesariamente a una Facultad y se incorporan a uno de sus Departamentos.

TITULO III

CAPITULO I

DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO

- Art. 7 Los Departamentos Académicos son unidades orgánicas de servicio académico de la Facultad, que abarcan un conjunto de materias referente a un área del conocimiento, siendo los responsables de su enseñanza en todos los aspectos que la misma comprende. Están conformados por docentes y jefes de práctica que cultivan disciplinas relacionadas entre sí.
- Art. 8 El Departamento Académico sirve a una o más Facultades. Se rige por su Reglamento Interno.
- Art. 9 El Departamento Académico está dirigido por un Jefe que es elegido por el pleno de los Docentes de acuerdo al Reglamento, por el lapso de dos años. Puede ser reelegido por una sola vez por el período siguiente inmediato con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.
- Art. 10 Las asignaturas que competen al área de especialidad de un Departamento Académico son dictadas solamente por los docentes de dicho Departamento.
- Art. 11 El Departamento Académico tiene sesiones ordinarias semanalmente y sesiones extraordinarias de acuerdo a las circunstancias.

CAPITULO II

FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO

- Art. 12 El pleno del Departamento Académico está conformado por todos los docentes y Jefes de Práctica adscritos al mismo y tiene las siguientes funciones:
- Participa en la Estructuración y Actualización de la currícula.
  - Estructura y Actualiza los sílabos de las asignaturas de acuerdo con los requisitos curriculares de la Facultad a la que sirven.
  - Coordina la actividad académica de los Docentes, concordando los métodos de trabajo, los criterios de evaluación, el nivel de exigencia entre otros.
  - Participa en la evaluación de los Docentes con fines de promoción, ratificación, y separación, informando al Consejo de Facultad para su determinación.
  - Participa en los concursos de cátedras, con voz, en el área que le compete.
  - Transmite y estimula la superación, el perfeccionamiento, especialización académica y profesional.

- g) Aprobar el Reglamento del Departamento Académico para su sanción por el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- h) Aprobar el Plan Anual de Funcionamiento del Departamento Académico.
- i) Aprobar el Presupuesto del Departamento Académico para su sanción por el Consejo de Facultad.
- j) Pronunciarse sobre la solicitud de licencia de sus miembros por estudios, beca, año sabático, asistencia a eventos científicos y culturales o por motivos particulares o personales.
- k) Proponer la distribución de asignaturas para cada semestre, antes de la finalización de las actividades académicas de la Facultad, para su aprobación por Consejo de Facultad.
- l) Participar en los concursos de plazas docentes y Jefes de Prácticas en el área de su competencia.

### CAPITULO III

#### FUNCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO

Art. <sup>13</sup> ~~12~~ Son funciones del Jefe del Departamento Académico:

- a) Representar al Departamento Académico.
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Departamento.
- c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y los reglamentos, así como los acuerdos del Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Departamento en el área de su competencia.
- d) Proponer el Plan Anual de Funcionamiento del Departamento Académico.
- e) Proponer la distribución de las asignaturas en la fecha que indique el Calendario de Actividades Académicas de la UNCP.
- f) Dirigir la elaboración del Reglamento del Departamento Académico y su evaluación para proponer sus modificatorias cuando fuese conveniente.
- g) Coordinar y supervisar la actividad docente de los miembros del Departamento informando al Decano.
- h) Dirigir la elaboración y actualización de los sílabos de las asignaturas que ofrece el Departamento.
- i) Dirigir y formular el Proyecto de Presupuesto del Departamento.
- j) Mantenerse informado y en relación con las Facultades a las que sirve el Departamento.
- k) Atender la parte administrativa del Departamento.
- l) Controlar, bajo responsabilidad, el cumplimiento de

la conducción de clases, evaluando el cumplimiento del avance del sílabo informando por escrito al Decano mensualmente. Así mismo, controlar el horario de atención a los alumnos de los docentes del Departamento.

- m) Presentar anualmente su Memoria de actividades al pleno del Departamento para su aprobación remitiendo una copia al Decano.
- n) Controlar que los docentes del Departamento cumplan con sus actividades de Proyección Social, investigación y administración que se les encomendará.
- o) Proponer la creación, implementación de laboratorios, gabinetes, talleres, etc.
- p) Evaluar en forma permanente la bibliografía especializada por cada asignatura.
- q) Informar sobre sus Docentes con fines de promoción, ratificación, contrato o prórroga del mismo, al Consejo de Facultad para su determinación.

Art. <sup>14</sup>13 La estructura del Departamento Académico debe contar con los requisitos mínimos siguientes;

- a) Contar con un número mínimo de 08 profesores de acuerdo al Reglamento de Elecciones de Jefes de Departamentos Académicos, en su Art. 2.
- b) Debe contar con ambientes para el jefe y los miembros del Departamento.
- c) Debe contar con la relación de libros de la especialidad existentes en la Biblioteca Especializada y Central.
- d) Según el área de su competencia deben contar con facilidades para el trabajo en Laboratorios.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.-La creación de un Departamento Académico estará determinado por el currículo y plan de Estudios de la Facultad, la necesidad de servicio a otras Facultades, por la posibilidad de delimitar áreas disciplinarias afines, por la existencia de personal calificado y los medios que aseguren su funcionamiento.

\*\*\*\*\*

APROBADO EN SESION DE CONSEJO UNIVERSITARIO el día 09.08.95  
con Resolución N.640-95-CU.

avc/